



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

858

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

29 DIC 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01748466-8 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que Fabiana Alejandra CARBONEL, D.N.I. N° 21.818.626, informa el fallecimiento de su esposo Sergio Horacio LUQUE, D.N.I. N° 23.228.542, titular de la concesión de los derechos de explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros correspondiente a la Licencia de Taxi N° 598.

Que en fecha 16/11/2021 la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, dependiente de la Dirección de Movilidad informó sobre la transferencia del vehículo Dominio LAY 967 a un tercero en fecha 21 de julio del mismo año, dejando sin objeto que de sustento a la prestación del servicio concesionado mediante la licencia señalada.

Que en fecha 29/11/2022 la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Movilidad, dependiente de la Dirección de Movilidad, comunicó el vencimiento de las habilitaciones correspondientes, sugiriendo iniciar los trámites de caducidad pertinentes.

Que el último vencimiento de la habilitación para prestar el servicio público para el que fuera otorgada la concesión de la mentada matrícula data del 07/01/2022, reflejándose de manera palmaria la inobservancia de los requisitos esenciales a cumplir, estos son: obligatoriedad, continuidad y regularidad en la prestación.

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias, constituye un deber del prestatario del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, brindado a través de taxis, la obtención de la habilitación correspondiente y su renovación periódica para llevar adelante su explotación regular, no siendo requerida intimación alguna por parte de la Administración para el cumplimiento de tales extremos.

Que en las presentes actuaciones se verifica que la licencia permaneció más de noventa (90) días sin prestar el servicio y sin denunciar ni acreditar razones de fuerza mayor que justifiquen tal interrupción de la actividad, conforme con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ordenanza N° 11.661, lo cual presupone la falta de continuidad en la prestación del servicio por parte del licenciataria, así como la inobservancia de lo dispuesto en los artículos 11, inciso d) y 12 de dicha norma.

Que intervino Fiscalía Municipal, mediante Dictamen N° 169/2022, en el que señala, en concordancia con lo informado por Departamento de Licencias y Habilitaciones, que se encuentran acreditados los extremos de fondo normativamente exigidos, en cuanto a que se verifica el incumplimiento de los deberes de licenciataria, considerando las características esenciales que hacen al mentado servicio



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

858

(continuidad, igualdad, regularidad y obligatoriedad en su prestación) para la satisfacción de necesidades públicas.

Que, por lo expuesto, dicho órgano asesor aconseja el dictado del acto administrativo que declare la caducidad de la Licencia de Taxi en cuestión, ordenando su pase a disponibilidad del Municipio.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Declarar la caducidad de la Licencia de Taxi N° 598, concesionada a favor de Sergio Horacio LUQUE, D.N.I. N° 23.228.542, por incumplimiento de los deberes del licenciatario exigidos por la normativa vigente (Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias), de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.
- Art. 2°: Restituir la Licencia de Taxi N° 598 a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, auténtica titular de la misma, quedando a disponibilidad para su futura explotación.
- Art. 3°: Notificar, a través de la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, de lo aquí dispuesto a los interesados y a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla *Yzbeltraj*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación